

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



Distr.
GENERAL

S/10560
10 marzo 1972
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE FECHA 10 DE MARZO DE 1972, DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR
EL REPRESENTANTE PERMANENTE DEL PAKISTAN ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Seguindo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de señalar a la atención de V.E. un incidente ocurrido en un campo de prisioneros de guerra no identificado de la India, en el que guardias indios abrieron fuego contra los prisioneros de guerra pakistaníes y los atacaron brutalmente, causando varios muertos y heridos. Ello ha sido admitido por las autoridades indias y lo ha confirmado la radio All India propiedad del Gobierno. Ese incidente ha causado profunda impresión y honda tristeza al Gobierno y al pueblo del Pakistán.

Ese ataque inhumano contra prisioneros indefensos, en violación de los Convenios de Ginebra y de todas las normas de conducta civilizada, es el resultado de la detención ilfita de los prisioneros, que aún continúa, en un intento flagrante de coaccionar al Gobierno pakistaní para que acepte arreglos judiciales para los intereses del Pakistán. Si la India hubiera aplicado las disposiciones de la resolución 307 (1971), del Consejo de Seguridad, de 21 de diciembre y el Convenio de Ginebra que trata de la repatriación de los prisioneros de guerra al cesar las hostilidades, esa tragedia no habría ocurrido.

A este respecto, he recibido instrucciones de informar a V.E. de que el Gobierno de la India ha modificado reiteradamente su posición y ha fijado nuevas condiciones con respecto a la repatriación de los prisioneros de guerra heridos y enfermos. Se recordará que aunque los prisioneros de guerra indios enfermos y heridos fueron transportados a la India en la fecha convenida en un avión del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), la repatriación del primer grupo de prisioneros pakistaníes heridos e impedidos fue aplazada por la India varias veces educiendo diversos pretextos. La India se ha vuelto ahora atrás con respecto al compromiso, asumido a través del CICR, de repatriar a los restantes prisioneros de guerra pakistaníes gravemente enfermos o heridos. Se recordará que en ese compromiso se preveía que la repatriación de esos soldados comenzara el 5 de marzo y prosiguiera el 12 y días subsiguientes de ese mismo mes. Para justificar el incumplimiento de su obligación, la India alega ahora que la repatriación de los prisioneros pakistaníes ha sido aplazada hasta recibir la aprobación de las autoridades de Dacca. Habiendo logrado que el Pakistán pusiera en libertad a los prisioneros de guerra indios, la India está ahora evadiendo la verdad y utilizando a los desgraciados prisioneros pakistaníes para fines políticos. La posición de la India constituye una evidente infracción de las disposiciones del

artículo 118 del Tercer Convenio de Ginebra, que en forma inequívoca y sin condiciones previas obliga a la Potencia en cuyo poder se encuentran los prisioneros de guerra a ponerlos en libertad y repatriarlos, sin demora, después del fin de las hostilidades.

El incidente más reciente en el que resultaron muertos prisioneros de guerra pakistaníes es la culminación de una larga serie de actos de hostigamiento y denegación de los derechos humanos a esos prisioneros. El Gobierno del Pakistán considera al Gobierno de la India totalmente responsable de la seguridad de los prisioneros de guerra que tiene en custodia.

El Gobierno del Pakistán también ha tratado de la cuestión con el CICR y el Gobierno suizo, que actúa como Potencia protectora en la India, en nombre del Pakistán.

Mi Gobierno desea que la situación precedentemente sea puesta en conocimiento de V.E. en relación con las responsabilidades que le incumben respecto de problemas humanitarios en virtud de la resolución 307 (1971) del Consejo de Seguridad, de 21 de diciembre de 1971.

Ruego a V.E. que haga distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) A. SHAHI
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
Representante Permanente del Pakistán ante
las Naciones Unidas
